



**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Resolución No 146 del 27 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria “SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS 2021” para la selección de las candidatas al Reinado de la Independencia del 11 de noviembre de Cartagena”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 138 del 14 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura de la convocatoria denominada *“SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS 2021” para la selección de las candidatas al reinado de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena*, para participar en la conmemoración de los 210 años de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena.

Que en dicha Resolución se adoptó el documento denominado Bases de la Convocatoria, el cual hace parte integral de la Resolución No. 138 del 14 de septiembre de 2021.

Que luego de realizada una reunión en la cual se socializó la convocatoria y se aclararon dudas a los interesados, se presenció la necesidad expuesta de todo el sector de permitir ampliar el plazo de inscripción toda vez que a muchos se les ha dificultado conseguir la totalidad de documentos en un periodo de tiempo tan corto.

A fecha de hoy revisada la plataforma de inscritos, únicamente se encuentran 4 registros, en una convocatoria donde se tiene programado entregar 30 estímulos en total, por la cual se considera que en razón a lo expuesto por el sector, se hace necesario tener que ampliar la etapa de inscripción en la convocatoria, siendo así modificado todo el cronograma establecido en el documento bases de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma de la convocatoria *“SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS 2021”* que se encuentra establecido en el documento bases de la convocatoria que hace parte integral de la resolución No. 138 del 14 de septiembre de 2021.

El cronograma quedara establecido así:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Apertura de la Convocatoria “SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS” e inicio del proceso de inscripciones.	Septiembre 14 de 2021
2. Cierre del proceso de inscripciones de candidatas	Octubre 4 de 2021 – 4:00 pm
3. Publicación de acta con la totalidad de las postulaciones recibidas	Octubre 4 de 2021
4. Publicación de acto administrativo donde se señalan el estado de candidatas y por subsanar	Octubre 5 de 2021
5. Etapa de subsanación	Octubre 6 y 7 de 2021 – 4:00 pm
6. Publicación de las candidatas habilitadas.	Octubre 8 de 2021



ACTIVIDAD	FECHA
7. Publicación de Acto Administrativo de designación de comité de evaluación.	Octubre 8 de 2021
8. Publicación de citación para la entrevista privada de las candidatas inscritas.	Octubre 8 de 2021
9. Etapa de citación de candidatas y evaluación de los Proyectos Culturales Comunitarios.	Octubre 9 y 10 de 2021
10. Publicación de resolución de la selección como candidatas al Reinado de la conmemoración de los 210 años de la independencia.	Octubre 11 de 2021
11. Desarrollo de curso/ capacitación de bioseguridad para las candidatas al Reinado...	Octubre 12 de 2021
12. Etapa de fortalecimiento en el marco de ESCUELA FORMACIÓN FESTIVA	Del 15 de octubre al 4 de diciembre 2021
13. Desarrollo de presentaciones en el marco de agenda conmemorativa	Del 15 de octubre al 4 de diciembre 2021
14. Entrega de actas de recibido por parte del IPCC, de los Proyectos Culturales Comunitarios ejecutados	Del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2021
15. Entrega de informes	Hasta miércoles 15 de diciembre

NOTA: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás cláusulas que no fueron modificadas en la presente resolución se mantendrán indemnes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año Dos Mil veintiuno (2021)


SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó: R. Rosales 

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta 